

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO

GUIÓN DE TRABAJO

1. **Creación del Comité Científico:** Corresponde a la Asamblea General del Foro, a tenor del artículo 11.10 de los Estatutos, aprobar la creación de un Comité Científico.
2. **Naturaleza del Comité Científico:** De acuerdo con el artículo 21.4 de los Estatutos de la Asociación Foro para la Paz en el Mediterráneo, el Comité Científico es considerado como un órgano de especial relevancia, que vincula a la Asociación con el mundo de la cultura, de las ciencias o cualquiera las actividades que desarrolla y organiza el Foro (como las relaciones internacionales, la seguridad, la cooperación, el deporte, etc.); y que se configura como un equipo de trabajo formado por personas relevantes en dichos ámbitos.
3. **Misiones del Comité Científico:** Teniendo en cuenta los objetivos del Foro y las actividades asignadas para alcanzarlos, así como la trascendencia y dificultades que entrañan las mismas para alcanzar los objetivos, el Comité Científico tendrá como misiones:
 - a) Informar cuantas cuestiones les sean propuestas por los órganos de gobierno relativas a los fines y actividades del Foro, prestación de servicios y acuerdos de colaboración recogidos en el artículo 31, concesión de distintivos de honor (artículo 34), entre otras; acerca de sus contenidos, viabilidad, desarrollo y ejecución, etc.;
 - b) Colaborar en el desarrollo de las actividades que le sean encomendadas por la Asociación, relativas al fomento y desarrollo de nuevas líneas de investigación, organización de cursos, jornadas, certámenes, etc.;
 - c) Tomar la iniciativa para ir constituyendo un acervo común de conocimientos que permitan contribuir al objetivo global de la Asociación: GANAR LA PAZ; promoviendo, dentro de las directrices establecidas por la Asociación, las líneas de trabajo y colaboración oportunas para ello, que permitan identificar las amenazas a la paz, tanto en general, como las presentes en el área mediterránea; las condiciones existentes en el Área que favorecen la paz, la cooperación y el progreso; las estrategias pertinentes para alcanzar dichos objetivos; la atención específica al hecho migratorio; etc.;



FORO PARA LA PAZ EN EL MEDITERRÁNEO
(Real Club Mediterráneo); Paseo de la Farola,
18, 29016 Málaga
952 228 183 (Antonio Romero.- Secretario
Técnico).

aromero@realclubmediterraneo.com
foroparalapazenelmediterraneo@malaga.eu

d) Así mismo, en relación con los objetivos señalados en el artículo 3 de los Estatutos de la Asociación, avanzar en la concreción de propuestas que contribuyan a la definición, desarrollo y ejecución de ideas, modelos, programas, actividades, etc., que faciliten la consolidación del Foro, las relaciones con otras instituciones, especialmente a nivel internacional en el área mediterránea, etc.

4. **Miembros del Comité Científico:** De acuerdo con el artículo 21.4, el Comité Científico estará compuesto por un número indeterminado de personas relevantes del mundo de la cultura, de las ciencias o cualquiera las actividades que desarrolla y organiza el Foro.

Dichos miembros serán nombrados por la Junta Directiva de la Asociación (art. 14.9).

Una vez constituido el Comité Científico, el nombramiento de nuevos miembros se realizará a propuesta del propio Comité, reunido en sesión plenaria.

5. **Presidencia y secretaría del Comité Científico:** El Comité Científico, reunido en sesión plenaria, designará las personas que ocupen la presidencia y la secretaría.

Corresponderá a la presidencia convocar, presidir y moderar las sesiones plenarias de la Comisión, orientar el funcionamiento de la misma y proponer líneas de actuación de acuerdo con estas normas.

Por su parte la secretaría, asistirá a la presidencia en las funciones anteriores, levantará acta de las sesiones plenarias de la Comisión y archivará la documentación pertinente relativa al funcionamiento de la Comisión.

6. **Vocalías sectoriales y áreas de conocimiento:** Si bien el modo habitual de funcionamiento de la Comisión Científica será multidisciplinar, ésta, reunida en sesión plenaria, podrá aprobar la designación de vocalías específicas de acuerdo con los diferentes ámbitos científicos y profesionales presentes en la Comisión, o con las áreas funcionales que expresamente se identifiquen para el mejor cumplimiento de las misiones asignadas.

Asimismo, podrá proponer a la Junta Directiva de la Asociación su división en áreas de conocimiento, con el propósito de agilizar su funcionamiento en relación



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA **Cámara**
Málaga



FORO PARA LA PAZ EN EL MEDITERRÁNEO
(Real Club Mediterráneo); Paseo de la Farola,
18, 29016 Málaga
952 228 183 (Antonio Romero.- Secretario
Técnico).
aromero@realclubmediterraneo.com
foroparalapazenelmediterraneo@malaga.eu

con asuntos de carácter especializado, especificando la composición y funcionamiento de las mismas.

7. **Reuniones de la Comisión:** La Comisión podrá reunirse en sesiones plenarias o de área.

Las primeras serán convocadas por la secretaría en nombre de la presidencia, celebrándose de manera ordinaria una vez al año, con el propósito de evaluar las acciones realizadas hasta la fecha y organizar la programación del periodo siguiente.

Asimismo, a juicio de la presidencia y la secretaría, podrán convocarse reuniones extraordinarias a lo largo de cada año.

En sesión plenaria se aprobará el funcionamiento del Comité, de manera multidisciplinar o especializada, según el carácter de las vocalías o las áreas constituidas.

Las áreas especializadas, una vez constituidas, podrán reunirse en sesiones de área, que serán acordadas por los integrantes de cada una de ellas, de acuerdo con la composición y funcionamiento aprobados en el momento de su constitución, según se recoge en el punto anterior.

Las diversas reuniones aquí aludidas podrán ser de carácter presencial o telemático.

8. **Memoria anual:** a tenor del artículo 37 de los Estatutos, La Comisión Científica elaborará una memoria anual en la que se recojan las actividades realizadas, que será preparada por la secretaría y aprobada en la sesión anual ordinaria.

9. **Disposiciones Transitorias:**

PRIMERA: En tanto la Asamblea General y la Junta Directiva de la Asociación adopten las decisiones que les competen sobre la constitución de la Comisión Científica, su funcionamiento y sus miembros, la actual Comisión continuará en funciones, integrada por los miembros propuestos en la sesión celebrada en el Real Club Mediterráneo el día 30 de mayo de 2019, llevando a cabo las tareas que le competen.

SEGUNDA: Una vez aprobado la creación de un Comité Científico y adoptadas las decisiones competentes por parte de la Asamblea General y Junta Directiva,



FORO PARA LA PAZ EN EL MEDITERRÁNEO
(Real Club Mediterráneo); Paseo de la Farola,
18, 29016 Málaga
952 228 183 (Antonio Romero.- Secretario
Técnico).
aromero@realclubmediterraneo.com
foroparalapazenelmediterraneo@malaga.eu

el Comité dispondrá de sesenta días para presentar a la Junta Directiva una propuesta de Normas de Organización y Procedimiento, que, una vez aprobadas, tendrán la consideración de definitivas.

TERCERA: Hasta tanto no se produzca el hecho anterior, el Presidente del Comité Científico, dictará las normas provisionales de funcionamiento interno, en lo referente a las atribuciones del plenario y de las áreas especializadas.

Málaga, 12 de julio de 2019

La Secretaria del Comité

Belén Bahía Almansa

El Presidente del Comité

Antonio García Lizana

CONFORME
El Vicepresidente Ejecutivo

Rafael Vidal Delgado



FORO PARA LA PAZ EN EL MEDITERRÁNEO
(Real Club Mediterráneo); Paseo de la Farola,
18, 29016 Málaga
952 228 183 (Antonio Romero.- Secretario
Técnico).
aromero@realclubmediterraneo.com
foroparalapazenelmediterraneo@malaga.eu